



QUILLOTA, 2 6 MAR 2819

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 1934

NUM: 3586 /vistos:

- 1. Memo Nº91 del 18 DE MARZO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a ALCALDE(S),ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA;
- 2. VºBº de ALCALDE(S) con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 18 DE MARZO 2019, entre la Municipalidad de Quillota y MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA;
- Certificado Nº1017 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## **DECRETO**

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato de Estudiante en Práctica del 18 DE MARZO 2019, de la alumna de la carrera de TRABAJO SOCIAL, del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE(S) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9 y MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA, Cédula de Identidad , con domicilio en , para que realice la Práctica Profesional en SECPLAN/Unidad de Desarrollo e Innovación , desde el día 18 DE MARZO DE 2019 AL 02 DE JULIO DE 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS) MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

**TERCERO:** ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, registrese.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DR.LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

1. Secretaría Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. SECPLAN/ Departamento de Desarrollo e Innovación 5. Interesado/a 6.Archivo de Personal

LMG/DMB/CMT/mor



## CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **18 DE MARZO 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE(S) **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y *MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA*, Cédula de Identidad , con domicilio en se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, alumna de la Carrera de *TRABAJO SOCIAL*, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 18 DE MARZO DE 2019 AL 02 DE JULIO DE 2019, desempeñándose en: SECPLAN/Unidad de Desarrollo e Innovación.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de \$36.818.- (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS) MENSUAL, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

**CUARTO:** En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

**SEXTO:** Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a *MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA*, por cuanto el *DIRECTOR, ENCARGADO DE DEPARTAMENTO U OFICINA*, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

ALCA! DE

MARÍA FRANCISCA CASTILLO VALDIVIA

CAOSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ